Otrosi ordenaron e mandaron al mayordomo que fizo el dicho concejo del dia de sant miguel en adelante primero que viene que pague al [illegible] de [illegible] lo que quedo del dicho concejo en la renta de la chancelleria del Rey [illegible] dos mill mrs. de dos blancas el mr. que le tiene [illegible] de [illegible] ante [illegible] este presente año de mill e [illegible] e mandaron que le sean rrecebidos en cuenta al dicho mayordomo.

E despues desto jueves [illegible] dias del dicho mes de noviembre del dicho año el honrrado corregidor [illegible] e [illegible] e Juan de [illegible] e Alfonso de Lorca e Juan de Cascales jurados mandaron fazer este [illegible] del dicho concejo [illegible] que se sigue.

Mandaron los dichos señores concejo corregidor regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble cibdad de Murcia [illegible] alguaziles de desfazer las paradas que [illegible] tiene fechas [illegible] de oy adelante en el valle [illegible] la puerta [illegible] en pena [illegible] por la primera vez e por la segunda dos mill mrs. la meytad para el corregidor e la otra meytad para [illegible] non pueda [illegible] e mandaron lo dicho [illegible] de Murcia.

Concejo

Sabado [illegible] dias del dicho mes de noviembre del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el honrrado cauallero Diego Lopez Puertocarrero vasallo del Rey nuestro señor e su juez e corregidor de la dicha cibdad e [illegible] Alfonso de Avalos e Alfonso de Lorca e Juan de Cascales [illegible] Alfonso [illegible] de los dichos [illegible] como buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo [illegible] Gonzalez Aventurado mayordomo e Antonio [illegible] ffernandez e Martin [illegible] jurados.

E los dichos señores concejo corregidor regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos por quanto ellos tienen defendido que no se saque pan alguno de la cibdad [illegible]